



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR N° 12
AV. BELGRANO 637 C.A.B.A

RESOLUCIÓN RECTORÍA IFTS 12 N° 3/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 6.499-GCABA-MEDGC/22 y la Resolución N° 8-GCABA-SSAALV/23 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 6.499-GCABA-MEDGC/22 aprobó el “Reglamento Orgánico de los Institutos de Formación Técnica Superior”, que regula el funcionamiento, la gestión institucional, el régimen de estudios y enseñanza, el régimen electoral y los concursos para la cobertura de los cargos de rector/a y secretario/a académico/a de las mencionadas instituciones, entre otras cuestiones,

Que, por Artículo 13 inciso m) del Anexo I (IF-2022-46641728-GCABA-DGGALV) de la Resolución N° 6.499-GCABA-MEDGC/22, establece como función del /de la Rector/a “Ejercer la jurisdicción disciplinaria para el estudiantado, conforme a lo establecido en el Régimen de Convivencia vigente”,

Que, asimismo, el mencionado Anexo I (IF-2022-46641728-GCABA-DGGALV) establece los objetivos y principios básicos para el régimen de convivencia de los Institutos de Formación Técnica Superior y lo define, en el Artículo N° 75 del Anexo I que forma parte integrante del mismo como “el conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales que regulan las relaciones entre los/as integrantes de la comunidad educativa y posibilitan el cumplimiento de los fines específicos de cada institución. Busca promover una conciencia comunitaria, donde se reconozcan y respeten los derechos de las personas que integran la comunidad educativa, se valoren las diferencias y se consensúen acuerdos para la toma de decisiones, en un marco de libertad, compromiso y diálogo.”,

Que, la Resolución N° 8-GCABA-SSAALV/23 aprobó las “Pautas y Procedimiento para la Aplicación del Régimen Institucional de Convivencia del Nivel Técnico Superior de Gestión Estatal” de conformidad su Anexo I (IF-2023-11122551-GCABA-DGGALV),

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Que, el artículo 5° del Anexo I (IF-2023-11122551-GCABA-DGGALV) de la Resolución N° 8-GCABA-SSAALV/23, establece la conformación y el mandato del Consejo de Convivencia de Educación Técnica Superior y establece que los/as consejeros/as serán designados/as por el Consejo Directivo del IFTS, o en su defecto por el Rectorado.

Por ello,

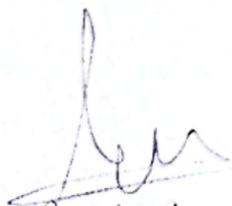
**LA SEÑORA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR N° 12
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designase los/as consejeros/as del Consejo de Convivencia de Educación Técnica Superior del Instituto de Formación Técnica Superior N° 12, según el detalle que conforma el ANEXO I de la presente, por el período julio 2025 - julio 2026.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

ANEXO I

- a. Profesores/as que integran el escalafón I
Titular: Daniel De Simone, DNI 12.533.081
Suplente: Alfredo Helguero, DNI 26.280.803
- b. Personal que integra los escalafones II a VII
Titular: Verónica Derderián, DNI 21.467.958
Suplente: Marina Sukevicius, DNI 26.630.901
- c. Estudiantes.
Titular: Juan Martín Garmendia, DNI 22.411.362
Suplente: Verónica Cardozo Camisay, DNI 24.334.334


VERÓNICA CARDOSO CAMISAY

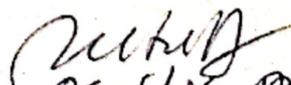

Lic. Natalia Chebitelli
Rectora
IFTS N° 12


Juan Martín Garmendia


Marina Sukevicius


Alfredo Helguero


Verónica Derderián


Daniel De Simone